

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1733/2007, de 29 de octubre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2008/2009.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 3 que, anualmente y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Educación establecerá el número máximo de secciones bilingües a autorizar en centros públicos de la Comunidad.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— El número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2008-2009, será de cien.

Segundo.— Los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León interesados en ser autorizados como secciones bilingües presentarán sus solicitudes en el plazo y en los términos recogidos en la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de octubre de 2007.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA)

ACUERDO del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos (Salamanca), por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de este municipio.

D. EMILIO COLLADO MORENO, como Secretario del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2007 aprobó lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARCELACIÓN DEL SECTOR U1-Ur.

Visto el Expediente para la aprobación de Estudio de Detalle que afecta al Sector U1-U, Urbanización El Pinar, 9 y tiene por finalidad la MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARCELACIÓN PARA AUMENTAR EL N.º DE VIVIENDAS DE 61 A 62 y concretamente la División de Parcela n.º 16 instado por D. Ignacio García Castañeda en representación de MARS LANDER, S.L.

Teniendo en cuenta que por esta Alcaldía con fecha 21 de junio de 2007, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle a que se refiere este Expediente.

Considerando que se han remitido Ejemplares a las Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que el expediente ha sido expuesto al público por espacio de UN MES mediante Anuncio en el «B.O.P.» de 24 de junio de 2007, anuncio en el «B.O.C. y L.» de 12 de julio de 2007, anuncio en DIARIO La Gaceta de 12 de julio de 2007 y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Resultando que se ha presentado en período de información pública una alegación conjuntamente por don Moisés Sáez Beltrán y doña Silvia Ramos Redondo.

Considerando que por el Técnico Municipal se ha emitido informe favorable a la desestimación de mencionada alegación.

Y la Corporación por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales presentes de los siete que de derecho integran la Corporación ACUERDA:

- 1.º— *Desestimar la única alegación presentada* por don Moisés Sáez Beltrán y doña Silvia Ramos Redondo.
- 2.º— *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle instado por don IGNACIO GARCÍA CASTAÑEDA en representación de MARS LANDER, S.L. para completar y mejorar la ordenación detallada de la manzana comprendida entre las calles.*
- 2.º— *Que aprobado definitivamente se diligencie la documentación por el Secretario y se remita copia a los organismos que proceda.*
- 3.º— *Notificar el acuerdo a los interesados y publicar edicto de aprobación definitiva en el «B.O.P.», «B.O.C. y L.» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Y para que conste, y unir al expediente de su razón, libro la presente, visada y sellada.

Castellanos de Moriscos, 26 de octubre de 2007.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ IGNACIO ESCUDERO SÁNCHEZ